

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/02/2026-6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0P9DU-E7UZE-FVL62 Página 1 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 12:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 13:13
	ESTADO FIRMADO 09/02/2026 13:13

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1656996-0P9DU-E7UZE-FVL62-B3246B05913BF-B90E59E2A45FF06914A936D34C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS TRECE HORAS Y NUEVE MINUTOS.

ACTA Nº 6/26

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE:

D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ

CONCEJALES/AS P.P.:

**D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ
Dª MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR
D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ
D. JOSE GABRIEL LOPEZ CARREÑO
D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ**

JUSTIFICAN SU AUSENCIA:

**D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO
Dª MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

DOÑA MARIA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:09 horas del día 6 de febrero de 2026, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretaria Dª Mª Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

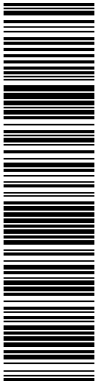
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-06/02/2026-6		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 0P9DU-E7UZE-FVL62 Página 2 de 40	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 12:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 13:13	FIRMADO 09/02/2026 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1656996-0P9DU-E7UZE-FVL62-B3246B05913BF-B90E59E2A45FF06914A936D3AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA Nº 5/26, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE ENERO DE 2026 (EXPTE. 1230/2026).

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 5/26, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 30 de enero de 2026.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 5/26, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 30 de enero de 2026, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS PERSONAL FUNCIONARIO (EXPTE. 7327/2025)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Obran en el expediente de su razón informes emitidos por Intervención, de consignación y de fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

También obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 23 de enero de 2026.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 21 de enero de 2026, y obrante en el expediente.

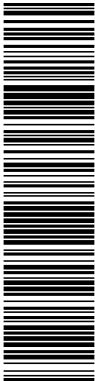
Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2026.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1656996-0P9DU-E7UZE-FVL62-B3246B05913BF-B99E59E2A45FF06914A936D3AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
MORCILLO LOZANO, FRANCISCO	135,9
MEDINA MESAS, MARIA DOLORES	118,91
ORTEGA CARRICONDO, VERÓNICA	28,32
LORENTE SÁNCHEZ, ESTEFANÍA	28,32
MARTINEZ MARTINEZ, ADRIÁN	226,5
MARTINEZ BASTIDAS, RAMÓN ALFONSO	271,8
MANZANO MURO, MANUEL	158,55
SÁNCHEZ GARCÍA, JOSE JUAN	317,1
LOZANO GONZÁLEZ, JESÚS	1219,58
IMPORTE TOTAL	2.504,98 €”

TERCERO. – PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS POLICIA LOCAL (EXpte. 1000/2026)

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos, correspondiente al periodo comprendido entre los días 21 de noviembre de 2025 y 20 de diciembre de 2025.

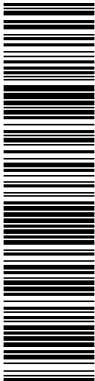
Considerando los informes emitidos por Intervención, obrantes en el expediente, de consignación y de fiscalización con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1656996-0P9DU-E7UZE-FVL62-B3246B05913BF-B99E598E2A45FF06914A936D3AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Obra en el expediente de su razón, informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 20 de enero de 2026.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, y obrante en el expediente, de fecha 20 de enero de 2026.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2026.

Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican, y correspondientes al periodo comprendido entre el día 21 de noviembre de 2025 al 20 de diciembre de 2025:

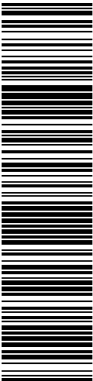
APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	913,68 €
DÍAZ RUIZ, MIGUEL	147,70 €
ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA	1.411,74 €
HERNANDEZ MARTINEZ, BENITO J.	844,00 €

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1656996-0P9DU-E7UZE-FVL62-B3246B05913BF-B90E59E2A45FF08914A936D34C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



HERNANDEZ PARRA, ANTONIO	1.196,42 €
HERNÁNDEZ PARRA, MANUEL	1.196,42 €
TORO GONZÁLEZ, ANGEL J.	884,14 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.	1.185,82 €
MORCILLO AGUDO, ANTONIO	1.166,88 €
NAVARRO MARTÍNEZ, Mª LUISA	884,14 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	1.185,82 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	1.019,18 €
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	1.166,88 €
PÉREZ DOMENE, JOAQUÍN	1.580,44 €
VALENZUELA SÁNCHEZ, FRANCISCO J.	1.156,28 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	1.207,02 €
IMPORTE TOTAL EUROS	17.146,56 €"

CUARTO. – PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS POLICIA LOCAL (EXPTE. 1170/2026)

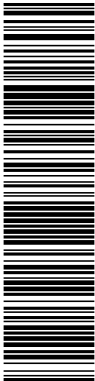
Seguidamente, la Secretaria da cuenta a los asistentes de la relación de personal funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos, y correspondientes a los periodos comprendidos entre los días 21 de diciembre de 2025 y 20 de enero de 2026.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y de fiscalización con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo, obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 23 de enero de 2026.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 23 de enero de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1656996-0P9DU-E7UZE-FVL62-B3246B05913BF-B99E59E2A45FF06914A936D3AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2026.

Considerando lo establecido en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

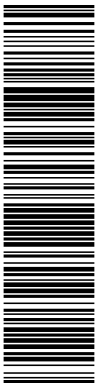
“La autorización y disposición del gasto, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, correspondiente al periodo comprendido desde el 21 de diciembre de 2025 al 20 de enero de 2026, y por las cantidades que se indican:

APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	1.430,68 €
OLIVA MANZANO, SORAYA	263,80 €
ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA	1.261,78 €
HERNANDEZ MARTINEZ, BENITO J.	1.557,18 €
HERNANDEZ PARRA, ANTONIO	1.166,88 €
HERNÁNDEZ PARRA, MANUEL	913,68 €
TORO GONZÁLEZ, ANGEL J.	1.774,56 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.	1.048,72 €
MORCILLO AGUDO, ANTONIO	1.470,82 €
NAVARRO MARTÍNEZ, M ^a LUISA	831,34 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	1.460,22 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	1.196,42 €
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	873,54 €
PÉREZ DOMENE, JOAQUÍN	1.333,52 €
VALENZUELA SÁNCHEZ, FRANCISCO J.	765,98 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	1.166,88 €
IMPORTE TOTAL	18.516,00 €”

QUINTO. – PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS BOMBEROS (EXPTE. 1001/2026)

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-06/02/2026-6		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 0P9DU-E7UZE-FVL62 Página 7 de 40	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 12:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 13:13	FIRMADO 09/02/2026 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1656996-0P9DU-E7UZE-FVL62-B3246B05913BF-B99E59E2A45FF06914A936D3AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



Asimismo, la Secretaria da cuenta a los asistentes de la relación de personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos, y correspondientes a los periodos comprendidos entre los días 21 de noviembre de 2025 y 20 de diciembre de 2025.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y de fiscalización con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo, obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 20 de enero de 2026.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 20 de enero de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2026.

Considerando lo establecido en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

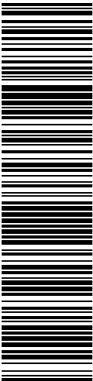
“La autorización y disposición del gasto, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, que a continuación se

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1656996-0P9DU-E7UZE-FVL62-B3246B05913BF-B99E59E2A45FF0814A936D34C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



relaciona, correspondiente al periodo comprendido desde el 21 de noviembre de 2025 al 20 de diciembre de 2025, y por las cantidades que se indican:

APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
CALER MOLINA, RAMÓN	2.774,72 €
CANO CUEVAS, JUAN A,	2.367,46 €
GARCÍA GALLARDO, JOSE F,	2.886,60 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	3.462,60 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	3.179,84 €
LOZANO GÓMEZ, MANUEL	2.145,96 €
MOLINA CARRIÓN, JORGE	3.709,42 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	3.316,96 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	2.808,50 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	2.084,72 €
GÁMEZ BACA, ANTONIO	2.506,80 €
IMPORTE TOTAL	31.243,58 €"

SEXTO. – PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS BOMBEROS (EXPTE. 1169/2026)

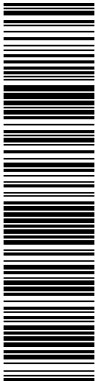
Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos, y correspondientes a los periodos comprendidos entre los días 21 de diciembre de 2025 y 20 de enero de 2026.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y de fiscalización con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo, obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 23 de enero de 2026.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 23 de enero de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1656996-0P9DU-E7UZE-FVL62-B3246B05913BF-B09E59E2A45FF06914A936D34C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal-ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2026.

Considerando lo establecido en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida al respecto.

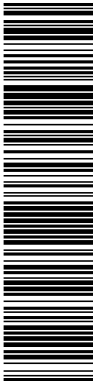
Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, correspondiente al periodo comprendido desde el 21 de diciembre de 2025 al 20 de enero de 2026, y por las cantidades que se indican:

APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
CALER MOLINA, RAMÓN	1.976,06 €
CANO CUEVAS, JUAN A,	2.309,44 €
GARCÍA GALLARDO, JOSE F,	2.241,92 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	1.326,18 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	2.935,08 €
LOZANO GÓMEZ, MANUEL	769,14 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	460,00 €
MOLINA CARRIÓN, JORGE	1.507,64 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	2.505,72 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	2.475,10 €
GÁMEZ BACA, ANTONIO	1.988,72 €
IMPORTE TOTAL	20.495,00 €”

SÉPTIMO. – PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS A PERSONAL LABORAL (EXPTE. 6840/2025)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/02/2026-6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0P9DU-E7UZE-FVL62 Página 10 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 12:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 13:13
	ESTADO FIRMADO 09/02/2026 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1656996-0P9DU-E7UZE-FVL62-B3246B05913BF-B90E59E2A45FF06914A936D34C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal-ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



La Secretaria da cuenta a los asistentes de la relación de personal laboral de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 23 de enero de 2026.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2026.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 21 de enero de 2026, y obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; art. 35 del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza (BOP nº 103, de 1 de junio de 2022); y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

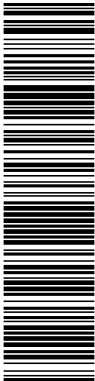
“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal laboral de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1656996-0P9DU-E7UZE-FVL62-B3246B05913BF-B90E59E2A45FF06914A936D34C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
YESTE RODRIGUEZ, ANTONIO	339,75 €
YESTE RODRIGUEZ, ANTONIO	203,85 €
MARTINEZ SÁNCHEZ, RAFAEL	57,46 €
HERNÁNDEZ CASTAÑO, RAMÓN	158,55 €
IMPORTE TOTAL	759,61 €"

OCTAVO. – PROPUESTA DIFERENCIAS COMPLEMENTARIAS POR SUSTITUCIÓN SECRETARÍA - INTERVENCIÓN (EXPTE. 1030/2026)

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado al objeto de que se les abone a distinto personal funcionario de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de diferencias complementarias por sustituciones en las Unidades de Secretaría General y de Intervención.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y de fiscalización previa; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 20 de enero de 2026.

Considerando la propuesta efectuada por la Concejala Delegada de Personal, de fecha 20 de enero de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2026.

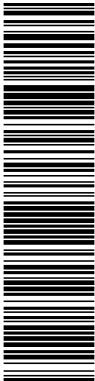
Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1656996-0P9DU-E7UZE-FVL62-B3246B05913BF-B99E59E2A45FF06914A936D34C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios Locales; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de diferencias complementarias por sustitución de las Unidades de Secretaría General y de Intervención, a favor del Personal de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

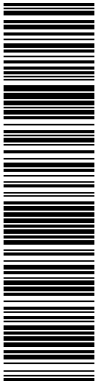
APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
NAVARRO CORRAL, ROBERTO (10 días: 19 a 23 de diciembre de 2025, 5 de enero de 2026, y 8 a 11 de enero de 2026)	251,60 €
MARTINEZ GALLARDO, ANTONIA (3 días: 30 de diciembre de 2025, 2 y 7 de enero de 2026)	75,48 €
SOLA USERO, M ^a DEL CARMEN (12 días: 26 de diciembre de 2025 al 6 de enero de 2026)	530,16 €”

NOVENO. – PROPUESTA DIFERENCIAS COMPLEMENTARIAS BOMBEROS (EXPTE. 1002/2026)

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a distinto personal de, Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de diferencias complementarias por sustituciones de Oficiales Bomberos.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y de fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente informe jurídico emitidos por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 23 de enero de 2026, así como informe del Técnico Municipal de Gestión Económica, de fecha 31 de mayo de 2024, relativo al cálculo de diferencias de bombero/a por sustitución de oficial bombero/a.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1656996; 0P9DU-E7UZE-FVL62 B3246B05913BF-B09E59E2A45FF06914A936D3AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



Considerando la propuesta efectuada por la Concejala Delegada de Personal, de fecha 23 de enero de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2026.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios Locales; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

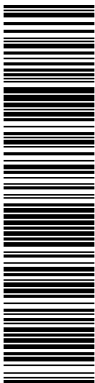
“Que se proceda al abono, en concepto de diferencias complementarias por sustituciones de Oficiales Bombero, a favor de los Bomberos de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a sustituciones:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
SÁNCHEZ LOPEZ, JESÚS (días: 30 de octubre de 2025 y 8 de diciembre de 2025)	53,86 €”

DECIMO. - EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE Dª MARIA DOLORES AGUDO MARTÍNEZ (4974/2024)

La Secretaria da cuenta a los asistentes del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por Dª MARIA DOLORES AGUDO MARTÍNEZ en el que solicita indemnización, que asciende a la cantidad de 5.410 €, IVA incluido, por los daños sufridos en el inmueble sito en C/ LAVANDA, de su propiedad, por filtraciones de agua proveniente de avería de red municipal.

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/02/2026-6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0P9DU-E7UZE-FVL62 Página 14 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 12:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 13:13
	ESTADO FIRMADO 09/02/2026 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1656996-0P9DU-E7UZE-FVL62-B3246B05913BF-B90E598E2A45FF06914A936D3AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



Resultando que por la unidad de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento se emite informe en el que hace constar que, efectivamente, se produjo una avería en la red de abastecimiento de agua potable, en las inmediaciones de su domicilio; y que, a consecuencia del vertido anormal de agua se produjo inundación del inmueble sito en C/ Lavanda nº 10. Esta avería se reparó en su momento, no volviéndose a detectar desperfecto alguno desde la fecha de la reparación.

Resultando que este Ayuntamiento de Baza, en el momento del siniestro, tenía concertada póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA, en cuyo contenido se contempla una franquicia específica por daños de agua que asciende a 1.200 euros; por lo que, 1.200 euros, serán abonados por parte del Ayuntamiento en concepto de franquicia, mientras que el resto de la indemnización, 4.210 euros, deberán ser abonado por la citada aseguradora.

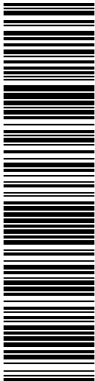
Obra en el expediente informes emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 28 de enero de 2026, así como de consignación y de fiscalización, emitidos por la Intervención Municipal, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2026.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-06/02/2026-6		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 0P9DU-E7UZE-FVL62 Página 15 de 40	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 12:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 13:13	FIRMADO 09/02/2026 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1656996-0P9DU-E7UZE-FVL62-B3246B05913BF-B90E59E2A45FF06914A936D3AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por Dª MARIA DOLORES AGUDO MARTÍNEZ, por los daños sufridos en el inmueble sito en C/ LAVANDA Nº 10, a consecuencia de inundación de agua proveniente de una avería en la red municipal de abastecimiento de agua potable, e indemnizarle con la cantidad de 5.410 €, IVA incluido.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de Dª MARIA DOLORES AGUDO MARTÍNEZ, por importe de 1.200 €, correspondiente a la franquicia contemplada en la Póliza de seguro de responsabilidad Civil contratada con W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA. Dicha cantidad será abonada en la cuenta bancaria de titularidad del reclamante.
3. W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA, abonará la cantidad de 4.210 €, correspondiente al resto de la indemnización solicitada por la parte reclamante.
4. Notificar a W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA y a Dª MARIA DOLORES AGUDO MARTÍNEZ, la resolución del expediente.

DECIMO PRIMERO. - RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADA A INSTANCIA DE D. VICENTE QUÍLEZ SUÁREZ (EXPT. 6063/2025)

Asimismo, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de responsabilidad patrimonial tramitado a instancia de D. VICENTE QUÍLEZ SUÁREZ, por los daños materiales sufridos en unas gafas graduadas, durante la ejecución de su trabajo durante el desmontado de las instalaciones de la Feria 2025.

En el expediente obra informe emitido por el Sr. Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, de fecha 20 de noviembre de 2025, haciendo constar que la Ley de prevención de riesgos laborales establece las medidas mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como que el puesto de Electricista establece el riesgo de proyección de fragmentos o partículas, riesgo de golpes/cortes por objetos o herramientas, por lo que la causa determinada es la posible ausencia de uso de protección ocular.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 28 de enero de 2026, en el que hace constar:

<<<Primero. - La Jurisprudencia y la doctrina, y en relación a esta materia de responsabilidad administrativa, mantienen que son tres los requisitos que deben concurrir para que pueda exigirse responsabilidad a la Administración, a saber:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-06/02/2026-6		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 0P9DU-E7UZE-FVL62 Página 16 de 40	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 12:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 13:13	FIRMADO 09/02/2026 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1656996; 0P9DU-E7UZE-FVL62; B3246B05913BF; B90E58E2A45FF0814A936D3AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



1. La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
2. El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).
3. La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.
4. La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración, graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.
5. Ausencia de fuerza mayor.

Junto a los presupuestos referidos debe tenerse en cuenta, además, que la reclamación se ha de formular en el plazo de un año, tal y como prevé el artículo 67.1 de la Ley 39/2015.

En cuanto al daño objeto de reclamación, es efectivo, conforme a la documentación aportada por el reclamante, imagen de la gafa rota y factura que asciende a 220,00 euros.

En lo que concierne a la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daño alegado, corresponde su prueba a la parte reclamante (arts. 217.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 6 del Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial), y a la Administración la de los hechos tipificados en el art. 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El reclamante afirma que sufrió la rotura de gafas graduadas, en el desempeño de sus funciones laborales en el desmontaje de instalaciones de la feria 2025, no aportando más circunstancias, ni testigos.

En el informe emitido por el Técnico de prevención de riesgos laborales, hace constar que la Ley de prevención de riesgos laborales establece las medidas mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como que, el puesto de Electricista establece el riesgo de proyección de fragmentos o partículas, riesgo de golpes/cortes por objetos o herramientas, por lo que la causa determinada es la posible ausencia de uso de protección ocular.

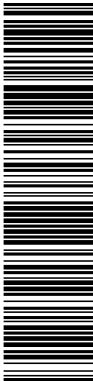
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-06/02/2026-6		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 0P9DU-E7UZE-FVL62 Página 17 de 40	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 12:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 13:13	FIRMADO 09/02/2026 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1656996; 0P9DU-E7UZE-FVL62; B3246B05913BF8B9E59E2A45FF0814A936D34C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Así, de lo informado anteriormente se desprende la no responsabilidad de los servicios municipales, ya que el trabajador debería haber adoptado las medidas de prevención suficientes, mediante el uso de gafas de seguridad de protección ocular, pantalla facial, etc. para evitar el riesgo de impacto de objetos usando dichos elementos de protección.

En el supuesto considerado, la relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, se ha roto, ya que se ha de considerar que la injerencia del comportamiento de la propia víctima, es posible productora de los daños alegado, al no adoptar las medidas oportunas y, calificadas como un deber por parte del trabajador, para evitar accidentes y riesgos que pongan en peligro su integridad personal, por lo que ha contribuido a su producción, como así apostilla el informe del Técnico municipal de riesgos laborales.

En consecuencia, con los elementos de juicio que resultan del expediente, no puede considerarse acreditada la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daño por el que se reclama.

Segundo. - A mi entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.>>>

Considerando la propuesta que efectúa la Alcaldía, de fecha 28 de enero de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2026.

Considerando lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); distintas Sentencias Judiciales; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

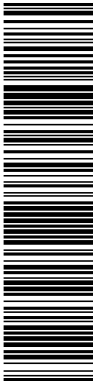
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-06/02/2026-6		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 0P9DU-E7UZE-FVL62 Página 18 de 40	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 12:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 13:13	FIRMADO 09/02/2026 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1656996; 0P9DU-E7UZE-FVL62; B3246B05913BF; B90E598E2A45FF08914A936D34C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



“Desestimar la reclamación efectuada por D. VICENTE QUÍLEZ SUÁREZ, por los daños materiales sufridos en unas gafas graduadas, durante la ejecución de su trabajo durante el desmontado de las instalaciones de la Feria 2025, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes citados en la parte expositiva de este acuerdo, y obrantes en el expediente.”

DECIMO SEGUNDO. - LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR D. EMILIO CASTELLANO CASTILLO (EXPTE. 1759/2025)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D. EMILIO CASTELLANO CASTILLO de licencia para realizar obras en el PASAJE DIEGO FLORENTÍN Nº 2, de este municipio.

Obra en el expediente de su razón informe técnico favorable emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 2 de febrero de 2026, en el siguiente sentido.

<<<En aplicación del artículo 11.17, “En proyectos de obra nueva y reforma sólo se permiten cubiertas inclinadas.

La vivienda está catalogada por el PGOU de Baza, el cual tiene contenido de protección, con Nivel de Protección Valor Tipológico (VT), por lo que en aplicación de los artículos 12.15, 12.25, 12.26 y 12.28, entre otros, únicamente se permite la conservación, restauración, rehabilitación y reestructuración parcial del edificio.

Según su ficha de catálogo, como elementos a conservar se encuentran la conformación arquitectónica global asesor y elementos fundamentales de su conformación tipológica interior, según normativa del Plan, fachadas (incluso posición, tamaño y numero de huecos), carpinterías, cubiertas, alero.

Debiendo además tener en cuenta toda lo establecido en su ficha de catalogación, y demás normativa de aplicación

Consta en el expediente autorización de la Consejería de Cultura, Delegación Territorial de Granada de fecha 30 de enero de 2026.>>>

Asimismo, consta informe jurídico favorable emitido por la Sra. Secretaría General Acctal., de fecha 2 de febrero de 2026, e incorporado en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.).

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 2 de febrero de 2026, y obrante en el expediente.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-06/02/2026-6		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 0P9DU-E7UZE-FVL62 Página 19 de 40	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 12:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 13:13	FIRMADO 09/02/2026 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1656996-0P9DU-E7UZE-FVL62-B3246B05913BF-B90E59E2A45FF06914A936D3AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal-ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1



Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2026.

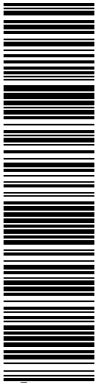
Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D. EMILIO CASTELLANO CASTILLO, para realizar obras en PASAJE DIEGO FLORENTÍN Nº 2, de este municipio, consistente en REHABILITACIÓN DE VIVIENDA, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D, JUAN LOZANO MARTINEZ.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 165,36 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 421,40 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/02/2026-6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0P9DU-E7UZE-FVL62 Página 20 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 12:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 13:13
	ESTADO FIRMADO 09/02/2026 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1656996; 0P9DU-E7UZE-FVL62; B3246B05913BF; B09E59E2A45FF06914A936D3AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



- Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
 - Deberá cumplir con la Ordenanza Municipal de Obras y Servicios en la Vía Pública.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

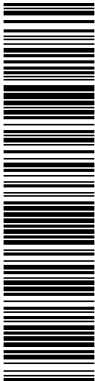
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-06/02/2026-6		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 0P9DU-E7UZE-FVL62 Página 21 de 40	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 12:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 13:13	FIRMADO 09/02/2026 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1656996-0P9DU-E7UZE-FVL62-B3246B05913BF-B90E59E2A45FF06914A936D3AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal-ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

DECIMO TERCERO. - LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR D. CRISPULO DÍAZ SÁNCHEZ Y D^a M^a ÁNGELES RUIZ MARTINEZ (EXPTE. 20/2026)

De otro lado, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D. CRISPULO DÍAZ SÁNCHEZ Y D^a M^a ÁNGELES RUIZ MARTINEZ de licencia para realizar obras en el C/ MÁRQUEZ TORRES N^o 2, Ref. Catas.: 0597102WG2409N0007JA, de este municipio.

Obra en el expediente de su razón informes técnico y jurídico, en sentido favorable, emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal y Sra. Secretaria General Acctal., ambos de fecha 2 de febrero de 2026, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.).

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 2 de febrero de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2026.

Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

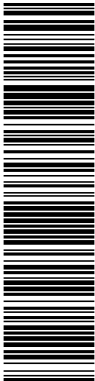
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/02/2026-6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0P9DU-E7UZE-FVL62 Página 22 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 12:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 13:13
	ESTADO FIRMADO 09/02/2026 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1656996-0P9DU-E7UZE-FVL62-B3246B05913BF-B99E598E2A45FF06914A936D3AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1



1. Conceder licencia a D. CRISPULO DÍAZ SÁNCHEZ Y D^a M^a ÁNGELES RUIZ MARTINEZ, para realizar obras en C/ MÁRQUEZ TORRES N^o 2, Ref. Catas.: 0597102WG2409N0007JA, de este municipio, consistente en CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA, con arreglo al proyecto redactado por la Arquitecta D^a SUSANA CARRILLO SOLA, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 14 de octubre de 2025.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 593,34 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 151,21 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que

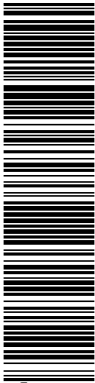
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-06/02/2026-6		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 0P9DU-E7UZE-FVL62 Página 23 de 40	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 12:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 13:13	FIRMADO 09/02/2026 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1656996; 0P9DU-E7UZE-FVL62; B3246B05913BF; B90E598E2A45FF06914A936D34C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



podieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

- Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
 - Deberá cumplir con la Ordenanza Municipal de Obras y Servicios en la Vía Pública.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

DECIMO CUARTO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

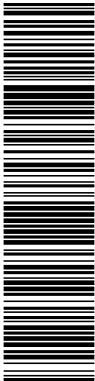
PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1656996-0P9DU-E7UZE-FVL62-B3246B05913BF-B90E59E2A45FF06914A936D3AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPTE. 1512/2026)

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, y obrante en el expediente.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRRL y la LAULA.
- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

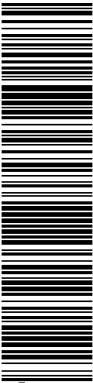
Nombre Ter.	Texto Libre	Base imp.	IVA	Importe
ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL ""ALARIFE""	PROPUESTA DE GASTO CONCIERTO GRUPO ""ALARIFE"" EN CARPA CARNAVAL	1.050,00	EXENTO	1.050,00
CERVANTES DIGITAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO 25.000 CARTAS DE PAGO AVISO PADRONES	2.314,05	485,95	2.800,00
CHINCHA RABIÑA, S.L.	PROPUESTA DE GASTO ACTUACIÓN TRIBUTOS A FITO Y FITIPALDIS EN CARPA CARNAVAL	4.000,00	840,00	4.840,00
CONSEJO GRAL.NACIONAL DE	PROPUESTA DE GASTO SUSCRIPCIÓN COSITALNETWORK AÑO 2026	99,17	20,83	120,00

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



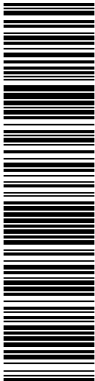
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1656996; 0P9DU-E7UZE-FVL62; B3246B05913BF; B99E5982A45FF06914A936D34C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=&idioma=1



COLEGIOS DE FUNCIONARIOS ADMON.LOCAL				
DOMINGO GUTIÉRREZ MANCEBO	PROPUESTA DE GASTO 300 CONOS DE CHUCHES PARA PARTICIPANTES CARNAVAL INFANTIL	273,00	27,30	300,30
EVENTS BRANCH, S.L.	PROPUESTA DE GASTO ACTUACIÓN GRUPO ""RETROMANIA"" PARA FIESTA CARNAVAL	1.000,00	210,00	1.210,00
HELVETIA PREVISIÓN S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	PROPUESTA DE GASTO SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PROTECCIÓN CIVIL	814,34	EXENTO	814,34
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO ACOMETIDA FERROCARRIL Y REFORMAS	2.853,65	599,27	3.452,92
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO EQUIPO ELECTRÓNICO Y SOBRETENSIONES PARA ARREGLO AVERÍA AVDA. MEDITERRÁNEO	1.366,50	286,97	1.653,47
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO 200 LÁMPARAS LED PARA REPOSICIÓN ALUMBRADO PUBLICO	3.952,00	829,92	4.781,92
INTERGETIA S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE 6 ESTUFAS Y BOMBONAS PARA CLIMATIZACIÓN CARPA CARNAVAL	385,80	81,02	466,82
ISMAEL LOPEZ RUIZ	PROPUESTA DE GASTO CURSO FORMACIÓN SOPORTE VITAL BÁSICO Y DEA	382,50	EXENTO	382,50
JANOSCH WINTERMANTEL	PROPUESTA DE GASTO COLABORACIÓN UTOPIA GRAVEL FEST BAZA	7.500,00	EXENTO	7.500,00
JOSE DEL RIO VALDIVIESO	PROPUESTA DE GASTO 800 BOLSAS DE PATATAS FRITAS PARA CROSS LA IBÉRICA	296,00	29,60	325,60
LEVANTINA DE SEGURIDAD, S.L.	PROPUESTA DE GASTO CONTROL DE ACCESO Y SEGURIDAD PARA CARPA FIESTA CARNAVAL	162,68	34,16	196,84
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE CARPA Y ESCENARIO PARA FIESTA CARNAVAL	2.343,20	EXENTO	2.343,20
MUÑOZ MAQUINARIA Y COMPONENTES, S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE 2 SOPLADORAS	3.169,49	665,59	3.835,08
OLUKARPA EVENTOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE WC'S JUNTO A CARPA CARNAVAL	400,00	84,00	484,00
PRODUCCIONES M.U.R. AUDIO BAZA, S.L.	PROPUESTA DE GASTO SONIDO E ILUMINACIÓN CARPA PARA CARNAVAL	1.200,00	252,00	1.452,00
REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FUTBOL SINGULAR MEDIA TIC, S.L.	PROPUESTA DE GASTO SERVICIO DE ARBITRAJE PARTIDO AMISTOSO FUTBOL SALA	148,00	EXENTO	148,00
TRAVELGAS LEVANTE, S.L.	PROPUESTA DE GASTO MANTENIMIENTO TÉCNICO ANUAL APP MÓVIL INCIDENCIAS URBANAS (ENERO Y FEBRERO)	215,01	45,15	260,16
	PROPUESTA DE GASTO TRES CARGAS DE GAS BUTANO, EMERGENCIA SOCIAL	39,00	8,19	47,19

2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítese el pago si procede.
3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación,

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1656996-0P9DU-E7UZE-FVL62-B3246B05913BF-B09E59E2A45FF06914A936D3AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 1512/2026)

Seguidamente se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal, y acreditada la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto y en su caso resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 6 de febrero de 2026.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de D. VICTOR MANUEL SIERRA CALLE con DNI: 24267385Q, personal funcionario de este Ayuntamiento, en concepto de anticipo reintegrable, por importe de 2.000,00 euros, el cual deberá ser descontado en nómina durante 24 mensualidades.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, por los importes y a favor de los terceros que a continuación se relacionan:

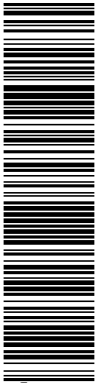
Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe Total
F/2026/202	RECIBO 10-2025	CARMEN CHECA DE ARCOS	302,50
F/2026/203	RECIBO 11-2025	CARMEN CHECA DE ARCOS	302,50
F/2026/204	RECIBO 12-2025	CARMEN CHECA DE ARCOS	302,50
IMPORTE TOTAL EUROS			907,50

3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto, Tesorería, Recaudación, Empleo, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL I.E.S. PEDRO JIMÉNEZ MONTOYA, Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA (EXPTE. 5202/2024)

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-06/02/2026-6		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 0P9DU-E7UZE-FVL62 Página 27 de 40	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 12:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 13:13	FIRMADO 09/02/2026 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1656996-0P9DU-E7UZE-FVL62-B3246B05913BF-B09E59E2A45FF06914A936D34C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Gobernación y Personal, de fecha 6 de febrero de 2026, obrante en el expediente, en el siguiente sentido:

<<< El presente acuerdo tiene como objeto facilitar la realización del módulo de prácticas de formación profesional durante las actividades de que desempeña la entidad colaboradora, al alumnado del curso impartido por I.E.S PEDRO JIMÉNEZ MONTOYA 2º G.D.C.F.G.B. "(Electricidad y Electrónica)"

Queda designada como personas encargadas de la supervisión, seguimiento, valoración y certificación de la formación del alumnado en prácticas por parte de la entidad colaboradora a D./Dª Pedro Jabalera Cruz con D.N.I **62****C, Ingeniero Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Baza, como tutor de las prácticas.

Propone a la Junta de Gobierno Local la adopción, por urgencia, del siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el I.E.S PEDRO JIMÉNEZ MONTOYA Y EL AYUNTAMIENTO DE BAZA., (desde el Área de Urbanismo), los cuales realizan prácticas de formación profesional. Y que consta dicho Convenio de una parte expositiva y dieciséis estipulaciones, tres Anexos y una Adenda al convenio.
- 2.- El presente acuerdo de colaboración tiene validez desde la fecha de su firma hasta finalización del periodo de prácticas durante el curso 2026/2027 no estando prevista la prórroga del mismo.
- 3.- En cualquier caso, este acuerdo:
 - Este acuerdo no implica la transferencia de recursos económicos entre las partes.
 - La colaboración tendrá la consideración de programas de prácticas formativas no remuneradas.
 - De conformidad con la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, los costes y obligaciones derivados de la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social del alumnado de enseñanzas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidas con fondos públicos durante la realización del período de formación en empresa u organismo equiparado serán asumidos por: La Consejería competente en materia de formación profesional; y siendo los alumnos: HARCHI, KHALIFA

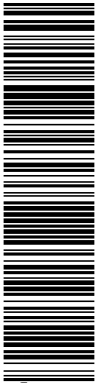
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/02/2026-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0P9DU-E7UZE-FVL62 Página 28 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 12:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 13:13	ESTADO FIRMADO 09/02/2026 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1656996; 0P9DU-E7UZE-FVL62; B3246B05913BF; B90E59E2A45FF06914A926D34C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



4.- Autorizar al Sr. Alcalde – Presiente de este Ayuntamiento para la firma de convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.>>>

Obra en el expediente de su razón informe emitido por el Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento de Baza, de fecha 6 de febrero de 2026.

Considerando lo establecido en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional; Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional; Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por la Concejala Delegada del Área de Gobernación y Personal.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- BASES DE SELECCIÓN DE ORIENTADOR/A PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN “ANTIGUAS ESCUELAS RURALES” (EXPTE. 2358/2025)

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la propuesta que efectúa el Concejale Delegado de Empresa, Empleo y Formación, de fecha 5 de febrero de 2026, obrante en el expediente, para la aprobación de las Bases de Selección de Orientador/a para la ejecución del Programa de Empleo y Formación “Antiguas Escuelas Rurales”, en el siguiente sentido:

<<<Resultando que el Ayuntamiento de Baza es beneficiario de la subvención para la ejecución del programa de empleo y formación “ANTIGUAS ESCUELAS RURALES” según la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa y Resolución de 11 de Julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la citada Orden.

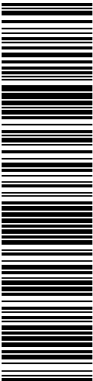
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/02/2026-6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0P9DU-E7UZE-FVL62 Página 29 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 12:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 13:13
	ESTADO FIRMADO 09/02/2026 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1656996; 0P9DU-E7UZE-FVL62; B3246B05913BF; B90E59E2A45FF06914A936D34C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



Resultando que se ha de aprobar las bases de selección del ORIENTADOR/A para la ejecución del programa de empleo y formación “ANTIGUAS ESCUELAS RURALES”

Vista la conformidad del Comité de Empresa a dichas bases de selección del ORIENTADOR/A del día 3 de febrero de 2026.

Resultando que, el presente expediente tiene el correspondiente informe de fiscalización de fecha 5 de febrero de 2026 donde consta que se fiscaliza de conformidad. E, informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General del día 3 de febrero de 2026.

Considerando lo dispuesto en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa y Resolución de 11 de Julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la citada Orden.

En virtud de lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local:

- La aprobación de las bases de selección del ORIENTADOR/A para la ejecución del programa de empleo y formación “ANTIGUAS ESCUELAS RURALES”
- Se publiquen en la página web del Ayuntamiento de Baza y en el tablón de anuncios.>>>

Obra en el expediente de su razón informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal, de fecha 5 de febrero de 2026.

También obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 3 de febrero de 2026.

Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa y Resolución de 11 de Julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la citada Orden; Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo. Disposición adicional novena. Contratos vinculados a programas de activación para el empleo; Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. Disposición adicional novena. Contratos vinculados a programas de

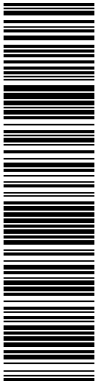
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/02/2026-6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0P9DU-E7UZE-FVL62 Página 30 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 12:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 13:13
	ESTADO FIRMADO 09/02/2026 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1656996-0P9DU-E7UZE-FVL62-B3246B05913BF-B90E59E2A45FF06914A936D34C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



activación para el empleo; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Empresa, Empleo y Formación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre,

E.- BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN “REHABILITACIÓN DE LA ERMITA DE SAN SEBASTIÁN” (EXPTE. 1492/2026)

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Personal, de fecha 5 de febrero de 2026, obrante en el expediente, para la aprobación de las Bases de Selección de Personas Beneficiarias para la ejecución del Programa de Empleo y Formación “Rehabilitación de la Ermita de San Sebastián”, en el siguiente sentido:

<<<Resultando que el Ayuntamiento de Baza es beneficiario de la subvención para la ejecución del programa de empleo y formación “REHABILITACIÓN DE LA ERMITA DE SAN SEBASTIÁN” según la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa y Resolución de 29 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la citada Orden.

Resultando propuesta del día 05/02/2026 de la Concejala del Área de Personal del Ayuntamiento de Baza, en la que insta a la unidad de Personal al objeto de:

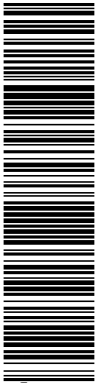
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-06/02/2026-6		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 0P9DU-E7UZE-FVL62 Página 31 de 40	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 12:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 13:13	FIRMADO 09/02/2026 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1656996; 0P9DU-E7UZE-FVL62; B3246B05913BF; B90E59E2A45FF06914A936D34C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



- Realizar las bases reguladoras para la selección de las personas beneficiarias del para la ejecución del programa de empleo y formación “REHABILITACIÓN DE LA ERMITA DE SAN SEBASTIÁN”.

Vista la conformidad del Comité de Empresa del día 5 de febrero de 2026.

Resultando que, el presente expediente tiene el correspondiente informe de fiscalización de fecha 5 de febrero de 2026 donde consta que se fiscaliza de conformidad. E, informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General del día 5 de febrero de 2026.

Considerando lo dispuesto en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa y Resolución de 29 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la citada Orden.

En virtud de lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local:

- La aprobación de las bases reguladoras para la selección de las personas beneficiarias para la ejecución del Programa de Empleo y Formación “REHABILITACIÓN DE LA ERMITA DE SAN SEBASTIÁN”.
- Se publiquen en la página web del Ayuntamiento de Baza y en el tablón de anuncios.>>>

Obra en el expediente de su razón informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal, de fecha 5 de febrero de 2026.

También obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 5 de febrero de 2026.

Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/ 1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, que establece los principios básicos de selección de personal (funcionario o laboral) al servicio de la Administración local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en cuanto al régimen jurídico de las relaciones contractuales del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas; Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector

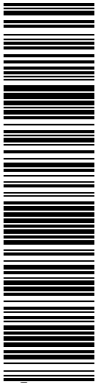
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/02/2026-6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0P9DU-E7UZE-FVL62 Página 32 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 12:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 13:13
	ESTADO FIRMADO 09/02/2026 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1656996; 0P9DU-E7UZE-FVL62; B3246B05913BF809E59E2A45FF06914A936D3AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



público; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por la Concejala Delegada del Área de Personal, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre,

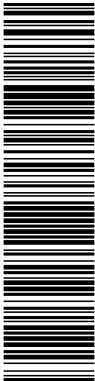
F.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE BAZA: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO Y AEROTERMIA PARA CLIMATIZACIÓN DE LA ZONA DE PISCINA Y PARA CALENTAMIENTO DE LOS VASOS, INTEGRADO EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD EN DESTINOS DE BAZA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU (C14.I1.2). (EXPTE. 5671/2025)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejale Delegado de Contratación, de fecha 5 de febrero de 2026, obrante en el expediente, para la ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE BAZA: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO Y AEROTERMIA PARA CLIMATIZACIÓN DE LA ZONA DE PISCINA Y PARA CALENTAMIENTO DE LOS VASOS, INTEGRADO EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD EN DESTINOS DE BAZA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU (C14.I1.2), en el siguiente sentido:

<<<RESULTANDO que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2025 se acordó la aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de las obras para la rehabilitación energética de la piscina municipal de Baza: Instalación fotovoltaica para autoconsumo y aerotermia para climatización de la

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/02/2026-6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0P9DU-E7UZE-FVL62 Página 33 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 12:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 13:13
	ESTADO FIRMADO 09/02/2026 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1656996-0P9DU-E7UZE-FVL62-B3246B05913BF-B09E59E2A45FF06914A936D34C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent_id=1&idioma=1



zona de piscina y calentamiento de los vasos, integrado en el Plan de Sostenibilidad en Destinos de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU (C14.I1.2), por procedimiento abierto, por un presupuesto base de licitación de 140.000 €, más el IVA de 29.400 €, siendo el importe total 169.400 €.

RESULTANDO que el proceso de adjudicación se inició el día 12 de enero de 2026 con la primera Mesa de Contratación (Órgano de Asistencia de la JGL) en la que se daba cuenta de los licitadores que se presentaban y se efectúa la apertura de los sobres 1 y 2, siendo las empresas que concurren:

- NIF: B18957522 ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN SL Fecha de presentación: 17 de diciembre de 2025 a las 12:24:56
- NIF: B14669444 HOFRICAL, S.L. Fecha de presentación: 17 de diciembre de 2025 a las 17:39:08
- NIF: B19669258 INAGA AGUA ENERGÍA S.L. Fecha de presentación: 17 de diciembre de 2025 a las 22:10:30

Se constituye nueva Mesa de Contratación el 20 de noviembre de 2025, donde se da cuenta del informe de valoración de los criterios sometidos a juicio de valor emitido por el Sr. Ingeniero:

- NIF: B18957522 ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN SL: Memoria Técnica Puntuación: 39
- NIF: B14669444 HOFRICAL, S.L.: Memoria Técnica Puntuación: 27

Quedan excluidos los siguientes licitadores:

- NIF: B19669258 INAGA AGUA ENERGÍA S.L. Este licitador ha sido excluido por el siguiente motivo:

“Aporta documentación referente a criterios evaluables mediante fórmulas en el sobre 2, además de superar la extensión máxima de la memoria permitida según lo establecido en el PCAP.”

Posteriormente, se procede a la apertura y valoración de la documentación referente a los criterios evaluables automáticamente valorándose de la siguiente manera:

- NIF: B18957522 ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN SL:
 - Precio Valor introducido por el licitador: 139990.- Valor aportado por la mesa: 139990.- Puntuación: 20

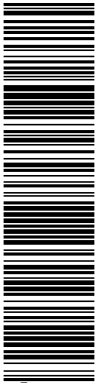
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-06/02/2026-6		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 0P9DU-E7UZE-FVL62 Página 34 de 40	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 12:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 13:13	FIRMADO 09/02/2026 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1656996; 0P9DU-E7UZE-FVL62; B3246B05913BF; B90E59E2A45FF06914A936D3AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



- Tiempo de respuesta en avisos: Valor introducido por el licitador: Tiempo de respuesta 2 horas. - Valor aportado por la mesa: Tiempo de respuesta 2 horas. - Puntuación: 10
- Plazo mantenimiento: Valor introducido por el licitador: 3 años de mantenimiento preventivo. - Valor aportado por la mesa: 3 años de mantenimiento preventivo. - Puntuación: 12
- Precio propuesto por CAEs (Certificados de Ahorro Energético): Valor introducido por el licitador: 0,140 €/kwh. - Valor aportado por la mesa: 0,140 €/kwh. - Puntuación: 10

Quedan excluidos los siguientes licitadores:

- NIF: B14669444 HOFRICAL, S.L.: Este licitador ha sido excluido por el siguiente motivo:
 - La oferta económica del licitador supera el Presupuesto Base de Licitación, de conformidad con la cláusula 12.2 del PCAP que establece “Las ofertas que no incluyan importe o superen el presupuesto base de licitación, serán rechazadas.”

Finalmente, se procede a realizar el requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la licitadora mejor valorada.

En Mesa de Contratación celebrada el 5 de febrero de 2026, se procede a la valoración de documentación previa a adjudicación, comprobándose que es correcta y realizando la propuesta de adjudicación a favor del licitador mejor valorado.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, PROPONGO:

- 1.- Nombrar a D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 2.- Declarar la validez del acto licitatorio
- 3.- Admitir la oferta de ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN SL.
- 4.- Excluir a los licitadores HOFRICAL, S.L e INAGA AGUA ENERGÍA S.L. por los motivos expuestos en la parte expositiva de la presente propuesta.

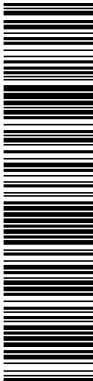
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-06/02/2026-6		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 0P9DU-E7UZE-FVL62 Página 35 de 40	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 12:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 13:13	FIRMADO 09/02/2026 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1656996; 0P9DU-E7UZE-FVL62; B3246B05913BF; B90E59E2A45FF06914A936D34C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



5.- Adjudicar la contratación de las obras para la rehabilitación energética de la piscina municipal de Baza: Instalación fotovoltaica para autoconsumo y aerotermia para climatización de la zona de piscina y calentamiento de los vasos integrado en el Plan de Sostenibilidad en Destinos de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU (C14.I1.2) a la mercantil ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN SL. con CIF B18957522 por un precio de adjudicación de 139.990 € más el IVA de 29.397,90 €, siendo el precio total impuestos incluidos de 169.387,90 euros.

6.- Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.

7.- Requerir a la empresa adjudicatarias al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.>>>

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

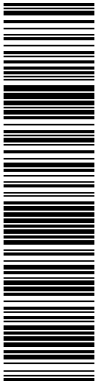
1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

G.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES GENERADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. 6564/2025)

Asimismo, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 5 de febrero de 2026, obrante en el expediente, para la ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES GENERADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, en el siguiente sentido:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/02/2026-6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0P9DU-E7UZE-FVL62 Página 36 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 12:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 13:13
	ESTADO FIRMADO 09/02/2026 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1656996-0P9DU-E7UZE-FVL62-B3246B05913BF-B90E598E2A45FF06914A936D3AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



<<<RESULTANDO que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2025 se acordó la aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de los servicios postales generados por el Ayuntamiento de Baza, con un presupuesto base de licitación 30.045,03 €, más el IVA de 6.309,46€ siendo el importe total de 36.354,49 € para los 6 MESES de duración inicial del contrato

RESULTANDO que el proceso de adjudicación se inició el día 12 de enero de 2026 con la primera Mesa de Contratación (Órgano de Asistencia de la JGL) en la que se daba cuenta de los licitadores que se presentaban y se efectúa la apertura de los sobres 1 y 2, siendo las empresas que concurren:

- NIF: A83052407 SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA SME.- Fecha de presentación: 11 de diciembre de 2025 a las 12:37:53

Se constituye nueva Mesa de Contratación el 20 de noviembre de 2025, donde se da cuenta del informe de valoración de los criterios sometidos a juicio de valor emitido por el comité de expertos:

- NIF: A83052407 SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA SME: Criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor. Memoria. Clausula 15 PCAP: Puntuación: 40.

Posteriormente, se procede a la apertura y valoración de la documentación referente a los criterios evaluables automáticamente valorándose de la siguiente manera:

- NIF: A83052407 SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA SME: Proposición económica: Valor introducido por el licitador: 0.- Valor aportado por la mesa: 30013.88.- Puntuación: 49

Finalmente, se procede a realizar el requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la licitadora mejor valorada.

En Mesa de Contratación celebrada el 5 de febrero de 2026, se procede a la valoración de documentación previa a adjudicación, comprobándose que es correcta y realizando la propuesta de adjudicación a favor del licitador mejor valorado.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, PROPONGO:

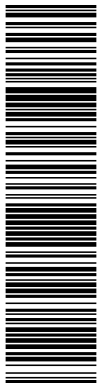
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/02/2026-6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0P9DU-E7UZE-FVL62 Página 37 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 12:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 13:13 ESTADO FIRMADO 09/02/2026 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1656996; 0P9DU-E7UZE-FVL62; B3246B05913BF; B90E598E2A45FF08914A936D3AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



- 1.- Nombrar a D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 2.- Declarar la validez del acto licitatorio
- 3.- Admitir la oferta de SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA SME
- 4.- Adjudicar la contratación de los servicios postales generados por el Ayuntamiento de Baza por un precio de adjudicación de 30.013,88 € más el IVA de 941,96 €, siendo el precio total impuestos incluidos de 30.955,84 euros para los 6 meses de duración del contrato y atendiendo a los precios unitarios presentados en su oferta.
- 5.- Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.
- 6.- Requerir a la empresa adjudicatarias al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.>>>

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación; y demás legislación vigente establecida al respecto.

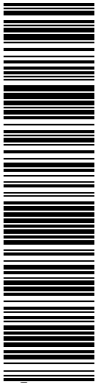
Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

H.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL USO, APROVECHAMIENTO PRIVATIVO Y EXPLOTACIÓN DEL LOCAL DESTINADO A BAR -

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/02/2026-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0P9DU-E7UZE-FVL62 Página 38 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 12:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 13:13	ESTADO FIRMADO 09/02/2026 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1656996; 0P9DU-E7UZE-FVL62; B3246B05913BF; B90E59E2A45FF06914A936D34C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



CAFETERÍA UBICADO EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE BAZA, (EXPTE. 1490/2026). VER CANTIDADES

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Comercio, de fecha 5 de febrero de 2026, obrante en el expediente, para la ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL USO, APROVECHAMIENTO PRIVATIVO Y EXPLOTACIÓN DEL LOCAL DESTINADO A BAR - CAFETERÍA UBICADO EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE BAZA, en el siguiente sentido:

<<<Mediante Propuesta del Concejal delegado de Comercio de fecha 5 de febrero de 2026 se ordena la incoación del expediente para la adjudicación de la concesión demanial para el uso, aprovechamiento privativo y explotación del local destinado a Bar-Cafetería ubicado en la Estación de Autobuses de Baza.

Considerando que nos encontramos ante el supuesto de uso privativo del dominio público y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 apartado 3 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y artículo 58 apartado 1 de su Reglamento, requerirá el otorgamiento de concesión administrativa o demanial.

En cuanto al procedimiento y forma de adjudicación, señala el artículo 58, apartado 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que las concesiones se otorgarán con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, con las especialidades contenidas en el presente capítulo, siendo de preferente aplicación el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso.

La concesión administrativa se otorga por el plazo de CUATRO AÑOS. Dicho plazo tendrá carácter improrrogable. El cumplimiento del mismo conllevará la extinción automática de la concesión.

La concesión no supone gasto alguno para la hacienda municipal, por lo que no precisa la existencia de crédito específico para su otorgamiento.

El canon a abonar por el adjudicatario al Ayuntamiento en contraprestación al uso, aprovechamiento o explotación privativa autorizada por la concesión administrativa, se establece en 350 € mensuales, no sujeto a IVA.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 9 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, “en las entidades locales corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-06/02/2026-6		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 0P9DU-E7UZE-FVL62 Página 39 de 40	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 12:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 13:13	FIRMADO 09/02/2026 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1656996-0P9DU-E7UZE-FVL62-B3246B05913BF-B90E59E2A45FF0814A936D3AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.”

En consecuencia, dicho órgano será competente para la aprobación del expediente y la apertura de procedimiento de adjudicación.

De otro lado, y teniendo en cuenta la delegación de competencias atribuidas al Alcalde en esta materia, según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de julio de 2023, la competencia corresponde a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo anterior PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

- 1.- La aprobación del expediente y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la adjudicación de la concesión demanial para el uso, aprovechamiento privativo y explotación del local destinado a Bar-Cafetería ubicado en la Estación de Autobuses de Baza, por un presupuesto base de licitación de 16.800 €, exento de IVA, para cuatro años de duración del contrato.
- 2.- Designar al Concejal Delegado de Deportes del Ayuntamiento de Baza, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
- 3.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y a su publicación en la Plataforma de contratación del Sector Público>>>

Obran en el expediente de su razón informe técnico de tasación, emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 5 de febrero de 2026, así como informe jurídico emitido por el Sr. Técnico de Contratación, de fecha 5 de febrero de 2026, y nota de conformidad de la Sra. Secretaria General Acctal., en relación al informe jurídico emitido por el Sr. Técnico de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3, párrafo 4º, del Real Decreto 12/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional

Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se

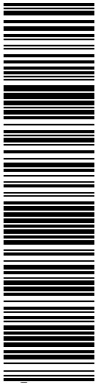
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/02/2026-6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0P9DU-E7UZE-FVL62 Página 40 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 12:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/02/2026 13:13
	ESTADO FIRMADO 09/02/2026 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1656996-0P9DU-E7UZE-FVL62-B3246B05913BF-B99E598E2A45FF06914A936D34C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Comercio, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DÉCIMO QUINTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:20 horas del día indicado, por la Presidencia, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Fdo. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ.

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com